



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NUMERO SIETE AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) E INVERSIONES J & M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES No.006-2010.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, hondureño, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia hondureño, con tarjeta de identidad No. 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-005-2010 de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959 publicada el 3 de julio de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y el Señor **WILFREDO ANTONIO HANDAL HANDAL**, hondureño, mayor de edad, casado, Medico y Cirujano, con Identidad No. 0501-1961-05398 actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES J & M S. DE R. L.** con domicilio en la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes y quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL PROVEEDOR”**, Constituido según Testimonio de Escritura Pública No.13 ante los oficios del Abogado y Notario Norberto Arturo Garrigó Zelaya de fecha 27 de febrero del 2008 e inscrita bajo el No. 20, Tomo 543 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el Adendum Número Siete al Contrato Privado de Servicios de Salud en el Tercer Nivel de Atención, tanto de consulta ambulatoria especializada las que se brindarán en las instalaciones indicadas por **“EL PROVEEDOR”**; de conformidad al Memorando No. 126-DE-IHSS de fecha 08 de Enero del 2013 y Memorando No. 06-GAYF de fecha 02 de Enero del 2013, el cual se registró bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa, que por este acto modifica la **cláusula Décima Cuarta**, que para los efectos del presente Adendum se leerá así: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Adendum será a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).**- **SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** Manifiesta el Señor **WILFREDO ANTONIO HANDAL HANDAL**, en su condición indicada, que acepta en todo y cada una de sus partes el presente Adendum Número Siete, asimismo acepta que todo lo no previsto en el presente

Un Seguro para todos con Justicia Social

ADENDUM No.7 AL CONTRATO INVERSIONS J YM No. 006-2010 (ENE-JUN 2013)..doc.
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-37-4736 | Ext.1701.



Adendum será resuelto por las leyes aplicables.- En fe de lo cual para constancia segura se firma el presente Adendum en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de Junio del año dos mil trece.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA R.
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

WILFREDO ANTONIO HANDAL H.
REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES
J. & M. S. DE R. L.

CC: INTERESADO
CC: JUNTA DIRECTIVA
CC: DIRECCION MÉDICA NACIONAL
CC: GERENCIA ADMVA. Y FINANCIERA
CC: GERENCIA DE SILOSS
CC: SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO
CC: OFICINA REGIONAL, PUERTO CORTES
CC: ARCHIVO